

Dirección Gen. Inspección y Almacenamiento



*Intendencia Municipal
Rosario*

ORDENANZA No 3297

ROSARIO, 20 de enero de 1983

Vista la necesidad de instrumentar un sistema que permita reglamentar la actividad de los automóviles de alquiler denominados remise, y con ello de determinar con precisión los requisitos indispensables que contribuyan a establecer las máximas garantías tendientes a una adecuación dinámica de este servicio público, y

Siendo, por lo tanto, deber privativo del poder municipal ejercer los controles para que todo servicio público no pierda la efectividad de su prestación, de la cual es responsable directo ante la comunidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIÓN Y PROMULGA LA PRESENTE ORDENANZA

ART. 1º. Toda persona física o jurídica que desee inscribirse en el Registro de Titulares de Vehículos Automotores de Alquiler, denominado Remise, deberá hacerlo en la Dirección Administrativa de la Dirección General de Tránsito, quien le otorgará la autorización o matrícula con posterioridad a la resolución que en tal sentido dicte el Departamento Ejecutivo.

DE LAS CONDICIONES

ART. 2º. a) Ser mayor de 21 años

b) Fijar domicilio en la ciudad de Rosario

DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS

ART. 3º. La solicitud para obtener la correspondiente autorización o matrícula se presentará mediante nota al Señor Intendente Municipal, ante Mesa General de Entradas con el sello de reglamentario municipal, consignando nombres y apellidos del

1111

///recurrente y del personal de conducción de los vehículos, /
fecha de nacimiento y domicilio particular y comercial; edad,
documentos de identidad; adjuntándose:

(a) Formulario de matrícula, con el pago del valor corres-
pondiente, que fije la Ordenanza General Impositiva vigente.

(b) Fotocopia del carnet de conductor de cuarta categoría
vigente certificada.--

(c) Dos fotografías 4 x 4

(d) Disponer de los informes policiales que permitan esta-
blecer la buena conducta del recurrente, datos estos cuya remisión se /
solicitará a las autoridades policiales competentes a los efectos
de acordar o denegar en base a los mismos, el permiso solicitado.

DE LOS REQUISITOS DEL VEHICULO

ART. 4º.-- a) Los vehículos deberán ser de titularidad de /
los solicitantes y con recibo de patentes de la ciudad de Rosario
y título del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a su
nombre.--

b) Recibos de patentes actualizados

c) Póliza de seguros vigente hasta por lo menos
90 días, después de la fecha de iniciación del trámite, contrata-
da por entidad autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional y que /
comprenda como mínimo:

I) Responsabilidad Civil frente a terceros, sin
límites.--

II) Responsabilidad Civil frente a las personas
que transporta, sin límite.--

d) Deberá ser vehículo tipo sedán de cuatro puer-
tas.

e) Estar equipado con motor de no menos de 1200 c.c.



Intendencia Municipal
Rosario

- II -

- /// f) Tener volante a la izquierda.-
g) Estar tapizado en cuero, pana, plástico o material similar.-
h) Poseer clara iluminación interior durante las horas de luz artificial, en el momento de ascenso y descenso de pasajeros.-

i) El vehículo a proponer no deberá tener más de 15 años de antigüedad, contados a partir del 1º de enero del año posterior a su fabricación.-

j) Los vehículos que presten servicio como remise, no podrán tener más de 15 años de antigüedad, contados a partir del año de su fabricación a los efectos de prestar servicio como tales.-

k) Constancia extendida por la Dirección Técnica de la Dirección General de Tránsito, en la que se expresará que el o los vehículos propuestos, reúnan las condiciones exigidas por esta ordenanza, el Código de Tránsito y demás disposiciones nacionales, provinciales y municipales.

DE LAS AUTORIZACIONES

ART. 5º.- Ninguna persona podrá iniciar la actividad de titulares de vehículos automotores de alquiler denominados / remise, sin habérselo otorgado previamente la autorización habilitante respectiva, la que tendrá carácter de unipersonal e intransferible.-

DE LA CIRCULACION

ART. 6º.- La Dirección General de Tránsito, con la / participación de la Dirección Administrativa de Tránsito, deberá llenar la matrícula o autorización expedida por el organismo

////

Ordenanza No. 11

///sin perjuicio de las sanciones que pudiese aplicar el Tribunal Municipal de Falta.-

DE LA ADMINISTRACION

ART. 10o.- La Dirección Administrativa de Tránsito, a través de la Sección Taxis, llevará un registro de habilitaciones y bajas de titulares matriculados, reemplazantes y conductores; de las características y números de dominios, del o de los vehículos que serán utilizados como asimismo el número de matrícula con el cual serán designados.-

CESE DE ACTIVIDADES

ART. 11o.- Se producirá por retiro voluntario o por resolución del Departamento Ejecutivo cuando correspondiere.-

ART. 12o.- Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente ordenanza.-

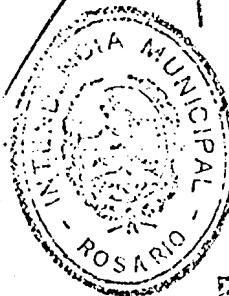
ART. 13o.- Comuníquese, insértese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.-

[Handwritten signature]

Dr. CARLOS ALBERTO FAVARETTO
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Handwritten signature]

Dr. ~~FRANCISCO~~ AL NATALE
INTENDENTE MUNICIPAL



ES FOTOCOPIA DE COPIA

[Handwritten signature]
PEDRO HORACIO FERRELLI
SUBDIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO